

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

POR MEDIO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°958, DE 20.07.2026, DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, Y DE RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA N°988, DE 24.07.2026 SE DA **INICIO AL PROCESO DE HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) TERRENO EN CALLE LEUCAS N°2055, INDEPENDENCIA.**

(Extracto)

Resolución Exenta N°958, de fecha 20.07.2026, de esta SEREMI, se dio inicio al **PROCESO DE HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE), DEL TERRENO EN CALLE LEUCAS N°2055, DE INDEPENDENCIA.**

Habiendo incurrido en errores de forma, en virtud del artículo 62 Ley N°19.880, se dictó la Resolución Exenta Electrónica N°988, de 24.07.2026 rectificando y complementando la primera de acuerdo a lo que en ella se indica.

La anotada Resolución N°958, contiene las menciones establecidas en el artículo 16 del D.S. N°32, de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que son las que siguen:

1. ÓRGANO RESPONSABLE

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES

a) Fines o metas del presente procedimiento administrativo: autorizar normas urbanísticas especiales en el terreno ubicado en calle Leucas N°2055, comuna de Independencia, a través del procedimiento excepcional denominado Habilitación Normativa de Terrenos para la futura construcción de un proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del programa de Integración Social y Territorial o de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Antecedente o justificación de la Habilitación Normativa de Terrenos: el terreno presenta normas urbanísticas con limitaciones para el desarrollo de viviendas de interés público, ya que el Plan Regulador Comunal de Independencia, aprobado por Decreto Alcaldicio N°179/2014 del 14.03.2014 y publicado en D. O. con fecha 20.03.2014, dispone la Zona RD-2 "Áreas Recreacionales y Deportivas de Nivel Comunal" que solo admite equipamiento (clase comercio, culto y cultura, deportes, esparcimiento y social), áreas verdes, y espacio público, estableciendo de manera expresa la prohibición del uso residencial destino vivienda. Cabe señalar, que las nuevas normas urbanísticas especiales que se establezcan en la presente tramitación solo podrán aplicarse para la construcción de un proyecto habitacional a construir en dicho terreno, sin implicar la derogación o modificación de las normas urbanísticas del instrumento de planificación vigente;

c) El objeto de la Habilitación Normativa de Terrenos es establecer normas urbanísticas especiales que solo podrán aplicarse para la construcción del proyecto habitacional a desarrollar en dicho terreno, amparado en los artículos 92 y 93, Capítulo IX de la LGUC.

d) El ámbito de aplicación territorial de la Habilitación Normativa de Terrenos: corresponde exclusivamente al terreno ubicado en calle Leucas N°2055 (Rol SII N°3248-11), localizado en el área urbana de la comuna de Independencia. La duración de las normas urbanísticas especiales es exclusivamente para la construcción de las viviendas de interés público del Estado en este terreno.

- e) Las Políticas, Planes o Estrategias Medio Ambientales y de Sustentabilidad que pudieran incidir en la modificación son: "Política Nacional de Desarrollo Urbano" (2014), "Medidas para Implementar una Política de Suelo para la Integración Social Urbana" (2019), "Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2035", "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana", "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático" (2015), "Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad 2015-2025", "Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago" (2024), "Estrategia de Crecimiento Verde" (2013), "Mapa de Ruido del Gran Santiago 2023", "Plan de Desarrollo Comunal de Independencia (2023-2028)", entre otros;
- f) El objetivo ambiental es favorecer la generación de conjuntos de viviendas de interés público en el barrio existente, que permitan desarrollar identidad y pertenencia con su entorno social, en un espacio que presenta un alto capital urbano;
- g) Los criterios de desarrollo sustentable asociados a la dimensión ambiental, social y económica de la sustentabilidad respectivamente corresponden a promover una adecuada relación con el entorno urbano, favoreciendo la integración de las familias que habitarán el proyecto de viviendas de interés público del programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del programa de Integración Social y Territorial o de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en un espacio que posee acceso a bienes y servicios urbanos, características que permiten la diversificación e integración urbana;
- h) Los Órganos de la Administración del Estado (OAE) que se convocarán a participar del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica, son las Secretarías Regionales Ministeriales de la Región Metropolitana del Medio Ambiente, de Agricultura, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Hacienda, de Minería, de Obras Públicas, de Transporte y Telecomunicaciones y Planificación, de Desarrollo Social y Familia, de Bienes Nacionales, además se convocará al Municipio de Independencia, en su calidad de Órgano de la Administración del Estado con competencias en el territorio donde se realizará el cambio normativo;

3. LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes estarán disponibles en versión digital para consulta en el sitio web de la SEREMI MINVU RM <https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/> en horario continuo.

Durante 15 días hábiles siguientes a esta publicación, se recibirán aportes de antecedentes de la comunidad para el proceso de formulación Habilitación Normativa de Terrenos y/o formulación de observaciones fundadas por escrito al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, las que se recibirán en nuestra Oficina de Partes Virtual, cuyo correo electrónico es ofparteseremirm@minvu.cl, y también podrán ser ingresadas mediante la plataforma web de la Seremi en la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl, debiendo identificar: i) nombre del proyecto, ii) nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada.

SEBASTIÁN NORAMBUENA YUNG
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MBG/ JMV



Firmado por Mauricio Eduardo Bottner Giglio Fecha firma: 26-07-2026 17:27:50
Firmado por Sebastián Norambuena Yung Fecha firma: 27-07-2026 9:08:24

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 68151 Timbre: EAYLEAEYHBAM En:
<https://validoc.minvu.cl>